

**CUENTA PÚBLICA 2014
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Notas de Gestión Administrativa

➤ **Actividad y Operaciones sobresalientes**

◆ **Actividad**

- Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C. V. (la Entidad) es una entidad del Gobierno Federal y fue constituida el 15 de diciembre de 1993 mediante escritura pública número 30130, con una duración indefinida. Su actividad es la administración portuaria de Manzanillo, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivadas de la concesión que le otorgó el gobierno federal, para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la federación que integran el recinto portuario, así como la presentación de servicios portuarios y la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias en Manzanillo, estado de Colima, así como la administración de los bienes que integran la zona de desarrollo.
- La Entidad cuenta con una concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Puertos publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 19 de julio de 1993. La Entidad obtuvo el título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la federación que integran el recinto portuario de Manzanillo, así como para la construcción de obras e instalaciones que forman el puerto, mismo que fue publicado en el DOF el 2 de Febrero de 1994. La Concesión no crea derechos reales ni posesión alguna sobre los bienes y obliga a que el control mayoritario y administrativo recaiga en socios mexicanos. Al término de la concesión, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente a los bienes del dominio público quedarán a favor de la nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

◆ **Operaciones sobresalientes**

- El 26 de abril de 2013, la empresa Terminal Marítima Hazesa, S.A. de C.V. firmó un Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones con esta Entidad, por el medio del cual, se cede un área de 128,250.6 m² de zona federal terrestre y 31, 584.80m² de área marítima con un frente de agua de 707.4 m ubicada en el Recinto Portuario del Puerto, con las características y colindancias en el plano que forma parte del contrato firmado por las partes.
-

- De acuerdo a los términos del contrato mencionado en el párrafo anterior, la obligación contractual de contraprestación, se integra de la siguiente manera:
 - El pago de una cuota única inicial cubierto en una sola exhibición, cuyo importe es de \$25, 000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a lo requerido en las bases y así reflejado por el ganador del concurso en su propuesta económica, mas.
 - El pago de una cuota fija anual correspondiente al área entregada, que se pagará a partir de la fecha de entrega del área y hasta el término de la vigencia de este contrato, en pesos, que se dividirá y cubrirá en 12 mensualidades anticipadas y actualizable anualmente con el INPC. Esta cuota fija anual consistente en la cantidad anual de \$ 19,050,781.33 (diecinueve millones cincuenta mil pesos setecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), resultado de multiplicar \$119.19/m2, anuales por la superficie del área entregada equivalente a la suma de 128, 250.6 de zona federal terrestre y 31, 584.80m2, de área marítima, mas:
 - El pago de una cuota variable anual que será pagadera, a partir de la fecha en que deba iniciar operaciones la Terminal y hasta el término de la vigencia del presente contrato, en forma mensual, en pesos, por mensualidades vencidas, tomando en cuenta la fecha efectiva en que se opere la carga en la terminal, de acuerdo al manifiesto de carga, y no la de facturación o pago de los servicios; actualizable anualmente con el INPC, y calculada multiplicando el número total de toneladas operadas en la terminal por la cuota por tonelada comprometida por el ganador del concurso en su propuesta económica. La cuota a ser pagada por tonelada será variable en su monto conforme a los rangos establecidos en las siguientes tablas:
 - **El cesionario** asume la obligación de operar como mínimo en la **terminal**, el **volumen mínimo de operación comprometido** presentado en las siguientes tablas y el cual corresponde al comprometido por el **ganador del concurso** en la **propuesta técnica**.
 - Para efectos de contabilizar el **volumen de operación**, las toneladas en tráficos de transbordo serán contabilizadas una sola vez.
 - La cuota variable de la **contraprestación** consistirá en el pago, por cada tonelada que se opere en la **terminal**, dependiendo de las toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses desde la fecha en que deba iniciar operaciones la **terminal** y conforme a las tablas contenidas en la presente cláusula.
 - Si en cualquier mes se opera un número de toneladas que quede comprendido en 2 (dos) o más rangos, el pago debe hacerse por el número de toneladas operadas en cada uno de los rangos de la tabla que corresponda según lo establecido en este inciso, aplicando a las toneladas la cuota que corresponda en cada rango.
 - La **contraprestación** no incluye el importe del aprovechamiento que, en su caso, deberá pagarse en los términos de la Ley Aduanera, por lo que el **cesionario** tendrá que entregarlo directamente a la SHCP en los términos de la citada ley y de la **autorización**.
 - En virtud de que el **área** es entregada en el estado en el que está o como se ve (“ad corpus”), cualquier diferencia entre la superficie y medidas señaladas en este **contrato** y las que efectivamente pudiera tener el **área**, no dará derecho al **cesionario** a ajustar a la alza o a la baja ningún elemento de la **contraprestación** que deba pagar a la API como consecuencia de este **contrato**.
 - **Trigésima séptima.** Cuota variable de la **contraprestación**. La cuota variable de la **contraprestación** será la cantidad mensual que deberá cubrir el **cesionario** a la API, por el **volumen de operación** total de toneladas manejadas. En el entendido de que el **cesionario** asumió la obligación de operar anualmente, al menos, el **volumen mínimo de operación comprometido** en toneladas y que corresponde al ofertado por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**.
-

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

- La API no asume ninguna responsabilidad frente al **cesionario** respecto del **volumen de operación**, quedando obligado el mismo a pagar como cuota variable de la **contraprestación**, la correspondiente al **volumen de operación** o al **volumen mínimo de operación comprometido**, la que resulte mayor. Se considerará que el **ganador del concurso** ofrece, en su **propuesta técnica**, el volumen correspondiente al **volumen mínimo de operación comprometido** por lo que libera a la API de cualquier reclamación derivada del volumen de toneladas que llegue a operar en la **terminal**.
 - La cuota variable de la **contraprestación** que deberá cubrir el **cesionario**, consistirá en el pago por cada tonelada que se opere en la **terminal**, de una cuota en pesos, variable en su monto, en función de los rangos establecidos en las tablas contenidas en la cláusula **trigésima sexta**, y dependiendo del número de toneladas que se vayan acumulando mes tras mes, durante periodos de 12 (doce) meses, desde el inicio de operaciones de la **terminal** y hasta el término de la vigencia del presente **contrato**, por parte del **cesionario**.
 - La contabilización de las toneladas operadas se sujetará a lo siguiente: para el año de inicio de operaciones de la **terminal** se tomará el acumulado de toneladas mes tras mes desde la fecha de inicio de operaciones hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de ese año; para los subsecuentes años, los periodos serán de 12 (doce) meses, por lo que se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1° (primero) de enero hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, se tomará el acumulado mes tras mes desde el 1° (primero) de enero hasta la fecha de terminación de la vigencia de este **contrato**.
 - En caso de que en cualquier año de operación, el **cesionario** no opere en la **terminal** cuando menos el **volumen mínimo de operación comprometido** por el **ganador del concurso** en su **propuesta técnica**, el **cesionario** deberá pagar a la API la cuota variable de la **contraprestación** por cada una de las toneladas que no hubiesen sido operadas en ese año, con la cuota por tonelada en pesos más alta contenida en la tabla de rangos que corresponda, según lo indicado en la presente cláusula, en la cláusula **trigésima sexta** y en el **anexo 3** de este **contrato**.
 - Para efectos del cumplimiento del **volumen mínimo de operación comprometido**, la contabilización de las toneladas operadas se realizará de la manera siguiente: para el año de la firma de este **contrato**, será el periodo comprendido desde la fecha de firma del presente **contrato** al 31 (treinta y uno) de diciembre de ese año; para los años restantes será del 1° (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; y para el último año de vigencia de este **contrato**, será del 1° (uno) de enero a la fecha de terminación de vigencia del presente **contrato**.
- ◆ **Principales políticas contables**
- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, fueron preparados de acuerdo con las reglas de registro ordenadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales difieren de las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., principalmente en las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación. Las NIF requieren que la Administración de la Entidad, aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Entidad considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.
-

- ◆ Adopción de nuevas NIF. A partir del 1 de enero de 2008, la Entidad adoptó las siguientes nuevas NIF, cuyos efectos y cambios más relevantes son como sigue:
 - **NIF B-2 “Estado de flujos de efectivo” (NIF B-2)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-12, “Estado de cambios en la situación financiera”. La NIF B-2, establece los pesos nominales como unidad monetaria base de formulación del estado, independientemente de que existan o no condiciones económicas que ameriten el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera; asimismo, para la determinación y presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación establece el uso del método directo o el método indirecto. La Entidad utilizó el método indirecto, el cual establece que la presentación del estado parte de la utilidad o pérdida neta, la cual se concilia con el flujo de actividades de operación.
 - **NIF B-10, Efectos de la inflación (NIF B-10)** – Esta nueva NIF sustituye al Boletín B-10 integrado. La NIF B-10 establece dos entornos económicos; a) entorno inflacionario, cuando en los tres ejercicios anuales anteriores la inflación acumulada es igual o mayor del 26%, para lo cual se deben de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera y b) entorno no inflacionario, cuando en el mismo periodo la inflación es menor del 26%, no debe reconocerse los efectos de la inflación del período, para lo cual se desconectara la contabilidad inflacionaria, reconectándose cuando el entorno económico sea inflacionario, para lo cual se podrá utilizar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o el valor de las Unidades de Inversión (UDI), eliminándose la valuación de inventarios a costo de reposición y de activos de procedencia extranjera mediante la utilización de índices específicos. Asimismo, esta nueva NIF establece que la posición monetaria (REPOMO) patrimonial y la tenencia de activos no monetarios (RETANM) acumulada se reclasifiquen a resultados acumulados, dejando de utilizarse el rubro de exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, excepto por el RETANM que se identifique con los inventarios o activos fijos no realizados al 1 de enero de 2008, el cual se conserva en el capital contable y se aplicara a los resultados del ejercicio en el que se realicen dichos activos.
 - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es 12.08%, por lo tanto, de acuerdo con la nueva NIF, el entorno económico es no inflacionario, por lo que a partir del 1 de enero de 2008 la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, consecuentemente, los activos, pasivos y capital contable al 31 de diciembre de 2014 y 2013 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.
 - **NIF D-3, Beneficios a los empleados (NIF D-3)** – Se incorpora a la PTU causada y diferida como parte de su normatividad y establece que la PTU diferida se deberá determinar con el método de activos y pasivos establecido en la NIF D-4, eliminando la práctica de considerar solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad contable y la utilidad gravable para PTU.
 - La nueva NIF D-3, elimina el reconocimiento de un pasivo adicional por no suponer en su determinación crecimiento salarial alguno. Adicionalmente, establece como periodo de amortización el menor entre 5 años y la vida laboral remanente de las siguientes partidas; a) el saldo inicial del pasivo de transición de beneficios por terminación y de beneficios al retiro, b) el saldo inicial de servicios anteriores y
-

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

modificaciones al plan y c) el saldo inicial de las ganancias y pérdidas actuariales de beneficios al retiro neto del pasivo de transición. En este último caso, con la opción de amortizar todo el saldo contra otros gastos (ingresos) en los resultados de 2008.

- **NIF D-4, Impuestos a la utilidad (NIF D-4)** – Elimina a la PTU como parte de su normatividad, asimismo, el impuesto al activo (IMPAC) se reconoce como un crédito fiscal, o un activo por impuesto diferido en aquellos casos en los que exista la probabilidad de recuperarlo contra el impuesto a la utilidad de periodos futuros. Esta NIF establece que la aplicación inicial de esta norma debe hacerse con base en método retrospectivo, por lo tanto, requiere que se reclasifique el efecto acumulado del ISR a resultados acumulados, a menos que este se identifique con alguna de las partidas integrales pendientes de aplicarse a resultados.
 - Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos, necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:
 - Clasificador por Objeto del Gasto.
 - Clasificador por Rubro de Ingresos.
 - Plan de Cuentas.
 - Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básico del Ente Público y Características de sus Notas.
 - Lineamientos Sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con Recursos Públicos Federales.
 - Para cumplir con dicho precepto normativo, la administración de la Entidad por medio de la coordinadora (Coordinación General de Puertos) esta llevado a cabo el proceso de armonización contable que incluye principalmente las modificaciones a los sistemas de acuerdo al a normatividad emitida con el Consejo de Armonización Contable para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental.
-

◆ **Resumen de políticas contables significativas**

– **Bases de presentación y revelación**

▪ **Unidad monetaria de los estados financieros –**

Las cifras al 31 de diciembre de 2014 y 2013 de los estados financieros se presentan en pesos.

▪ **Utilidad integral –**

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Entidad durante el período y está representado por la utilidad neta del año.

▪ **Clasificación de costos y gastos –**

Los costos y gastos se presentan con base en su función, lo cual permite conocer el costo de ventas por separado de los gastos de administración, los cuáles se distribuyen en gastos de venta y gastos de administración.

▪ **Utilidad de operación –**

La utilidad de operación se obtiene de disminuir a los ingresos por servicios el costo de ventas y los gastos de administración. Aun cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

◆ **Reconocimiento de los efectos de la inflación:**

En cumplimiento de la Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NEIFGSP 007), misma que se actualizó para el ejercicio 2011 y que adopta las disposiciones que se señalan en la actual NIF B-10 denominada “Efectos de la Inflación”, que se menciona en la Nota 2, la Entidad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera al 31 de diciembre de 2007.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los porcentajes de inflación son como sigue:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Del ejercicio:	4.08%	3.97%
Acumulada en los últimos tres años	12.08%	11.80%

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los equivalentes de efectivo incluyen depósitos en cuentas bancarias y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por fondos de inversión en instrumentos de deuda del Gobierno Federal.

- **Inmueble, maquinaria y equipo**

Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta, con base a las vidas útiles de los activos, determinados por la Entidad.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

- **Deterioro de activos de larga duración**

La Entidad revisa el valor de los inmuebles maquinaria y equipo y otros activos de largo plazo ante la presencia de cualquier indicio de deterioro y reconocer una baja en su valor cuando ocurren eventos o cambios que le indiquen que el valor en libros registrado pudiera no ser recuperado. Para determinar si existe un deterioro en el valor de dichos activos, la Entidad compara los flujos de efectivo a valor presente (descontados) que estima que dicho activo pudiera generar en el futuro, contra el valor en libros, si se considera que el valor del activo se ha deteriorado, se reconoce la baja en el valor en los resultados del ejercicio.

Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales; al 31 de diciembre de 2014 la Entidad no ha determinado indicios de deterioro en sus activos.

- **Otros activos**

Los otros activos incluyen principalmente licencias y patentes de software. Hasta 2007 estos activos se presentan a su valor actualizado, con base en factores derivados del INPC. La amortización se calcula por el método de línea recta, en un período que va de 10 años.

- **Provisiones**

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

- **Obligaciones laborales**

La Entidad se encuentra regida por el apartado “A” del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que de conformidad, con lo establecido en la Norma Especifica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 008 “Norma Sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal” (NEIFGSP 008) emitida por la SHCP, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en el Boletín D-3 “Beneficios a los empleados”.

Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directo a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, los cuales se analizan como sigue:

Beneficios directos a los empleados - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU.

Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Entidad.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que son exigibles.

- **Participación de los trabajadores en las utilidades**

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan en 2014 de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se determinó una PTU por \$1,990,625 y \$1,982,709 respectivamente, cantidades que fueron determinadas con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad en el que se acordó que el reparto de utilidades a los trabajadores de la Entidad no podrá exceder de un mes de salario.

- **Impuestos a la utilidad**

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del ejercicio en que se causan.

El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la Entidad causará ISR, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

- **Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos por el uso de muelles, atraques y desatraques, almacenaje, uso de puerto y servicios adicionales se reconocen cuando se presta el servicio.

- **Resultado integral de financiamiento (RIF) y transacciones en moneda extranjera**

El RIF incluye los intereses, las diferencias en cambios y el efecto monetario.

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, incluyendo los impuestos diferidos, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se lleva a los resultados del ejercicio.

- **Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros (Nota 12). Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

- **Cuentas de orden**

Se registra la contraprestación que paga la Entidad al Gobierno Federal, por la Tarifa B que se utiliza en la inversiones de obra pública, derivado de la recomendación del comisario en el sentido de que se establecieran por parte de la coordinadora sectorial, criterios generales para normar en diferentes ámbitos la operación de las Administraciones Portuarias Integrales (API's).

▪ **Aportaciones del Gobierno Federal**

Las aplicaciones contables se realizan de conformidad con la Norma Especial de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal NEIGSP 003 “Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y Aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal”, la cual señala que se registrará en la contabilidad las transferencias de capital recibidas del Gobierno Federal en forma tal que muestren sus aumentos o disminuciones en las cuentas de “aportaciones del gobierno federal del año en curso” en los ejercicios 2013 y 2014 no se recibieron aportaciones del Gobierno Federal.

➤ **Notas de Desglose a los Estados Financieros**

◆ **Efectivo y equivalentes de efectivo**

- Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo está integrado como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Efectivo en caja y bancos	\$ 30,687,269	\$ 3,098,470
Equivalentes de efectivo	<u>390,465,687</u>	<u>214,744,935</u>
	\$ <u>421,152,956</u>	\$ <u>217,843,405</u>

- El efectivo y equivalentes de efectivo de la Entidad no se encuentran sujetos a circunstancias que impliquen algún tipo de restricción en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan las inversiones, los cuales se encuentran fondeados de acuerdo a la normatividad aplicable.

◆ **Efectivos o equivalentes de efectivo a recibir**

- Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el rubro de cuentas por cobrar está integrado como sigue:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

	2014	2013
Clientes	7,018,098	156,322
Pagos anticipados de ISR/IETU	53,704,680	94,278,422
Saldo a favor de impuestos	0	0
Impuesto al valor agregado	55,228,564	25,935,012
Deudores Diversos	0	0
Anticipo a contratistas	<u>148,182,659</u>	<u>149,324,201</u>
	<u>\$264,134,001</u>	<u>\$269,693,956</u>

– Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 el rubro de clientes se integra como sigue:

	2014	2013
Comercializadora la Junta, S.A. de C.V.	\$ 4,555,005	\$ 91,402
Tapón Corona, S.A. de C.V.	44,377	0
Honda México, S.A. de C.V.	40,660	0
SSA México S.A. de C.V.	800,748	0
Maersk México, S.A. de C.V.	222,403	28,113
De Acero, S.A de C.V.	1,309,890	0
Automotive Trucks, S.A. de C.V.	12,570	0
Trasca S.A.P.I. de CV	10,635	0
Stevedoring Services de México, SA de CV	9,384	0
Otros Varios	<u>12,426</u>	<u>36,807</u>
	<u>\$ 7,018,098</u>	<u>\$ 156,322</u>

◆ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso

	Tasas de depreciación	2014	2013
Terreno		\$ 152,989,539	\$ 152,989,539
Edificios no habitacionales	5%	104,653,021	54,359,745
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		<u>215,065,833</u>	<u>334,497,132</u>
		\$ <u>472,708,393</u>	\$ <u>541,846,416</u>
Depreciación acumulada de Edificios no Habitacionales		<u>-4,522,794</u>	<u>-1,804,807</u>
		\$ <u>468,185,599</u>	\$ <u>540,041,609</u>

◆ Bienes Muebles

	Tasas de depreciación	2014	2013
Mobiliario y Equipo de Administración	10%	\$ 505,100,357	\$ 362,807,680
Equipo de Transporte	25%	19,963,525	15,832,525
Equipo Marítimo	10%	1,968,116	1,156,947
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10%	<u>11,015,882</u>	<u>10,997,171</u>
		\$ <u>538,047,880</u>	\$ <u>390,794,323</u>
Depreciación Acumulada de Mobiliario y equipo de Administración		\$ -180,658,722	\$ -144,287,363
Depreciación Acumulada de Equipo		-15,343,616	-15,021,989

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

de Transporte			
Equipo Marítimo	-446,400		-333,820
Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	<u>-5,921,506</u>		<u>-5,145,754</u>
Total de la Depreciación	\$ <u>-202,370,244</u>	\$	\$ <u>-164,788,926</u>
Bienes Muebles Netos	\$ <u>335,677,636</u>	\$	\$ <u>226,005,397</u>

- La presente integración distingue el Equipo de Transporte Terrestre el cual se afecta con una depreciación del 25% del Equipo Marítimo el cual se deprecia anualmente a la tasa del 10% integrando ambos renglones dentro del Estado de Situación Financiera en el Rubro Equipo de Transporte.

◆ **Activos Intangibles**

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Software	\$ <u>4,807,731</u>	\$	\$ <u>4,807,731</u>
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	<u>-1,477,325</u>		<u>-1,236,976</u>
	\$ <u>3,330,406</u>	\$	\$ <u>3,570,755</u>

◆ **Otros Activos no Circulantes**

	<u>2014</u>		<u>2013</u>
Depósitos en Garantía	\$ <u>148,796</u>	\$	\$ <u>148,796</u>
	\$ <u>148,796</u>	\$	\$ <u>148,756</u>

◆ **Beneficios al retiro**

- El reconocimiento de los costos y reservas de primas de antigüedad y de las indemnizaciones por despido, se determina conforme a lo establecido en la NIF D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el CINIF.
- Al 31 de diciembre de 2014, el estudio actuarial de las indemnizaciones por despido presenta la información que se muestra a continuación:

	<u>2014</u>
Obligaciones por Beneficios 2013	\$ -565,628
Definidos (OBD) Prima de antigüedad	
Partidas pendientes de amortizar:	
Obligaciones por Beneficios 2014	-750,963
Ganancias / (Pérdidas) actuariales	<u>-185,335</u>
Obligaciones por Beneficios	\$ -1,974,036
Definidos (OBD) Indemnización por Retiro 2013	
Partidas pendientes de amortizar:	
Obligaciones por Beneficios Indemnización 2014	-2'656,823
Ganancias / (Pérdidas) actuariales	<u>-682,787</u>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

- Datos más sobresalientes del personal evaluado

	2014
	Variación
Número de empleados	-3.13%
Edad Promedio	-0.2 años
Antigüedad promedio	0.08 años
Sueldo Promedio	-41.97%
Sueldo Integrado Promedio	-8.54%

- El costo neto del periodo de la prima de antigüedad y de terminación de la relación laboral cargado a los resultados de 2014 y 2013, ascendió a \$1'682,122 y \$(192,348), respectivamente, asimismo, la Entidad cargó a los resultados \$5,426.284 y \$5,610,870, respectivamente, por concepto de pago de liquidaciones.

◆ Cuentas por pagar a corto plazo

- Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se integran como sigue:

	2014	2013
Proveedores	0	238,249
IVA trasladado	\$ 15,891,279	14,422,233
Anticipo de clientes	8,640,553	290,616
Acreedores diversos	723,548	1,570,605
Otros impuestos, derechos y cuotas por pagar	<u>11,373,685</u>	<u>9,843,706</u>
	\$ <u>36,629,065</u>	\$ <u>26,365,409</u>

◆ **Provisiones a corto plazo**

– Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se integran como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Provisión de PTU	\$ 2,132,224	1,968,036
Provisión de ISR	73,280,612	20,443,125
Provisión Indemnización por despido	2,656,823	1,974,036
Provisión de Prima de Antigüedad	750,963	565,628
Valores en Garantía	<u>30,644</u>	<u>30,644</u>
	\$ <u>78,851,266</u>	\$ <u>24,981,469</u>

◆ **Resultado integral de Financiamiento**

– Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se integran como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Productos Financieros	\$ 20,334,786	\$ 15,414,132
Gastos Financieros	-94,152	-2,311
Efecto Monetario	<u>0</u>	<u>0</u>
	\$ <u>20,240,634</u>	\$ <u>15,411,821</u>

◆ **Ingresos y Gastos Virtuales**

– Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se integran como sigue:

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

	2014	2013
Otros Ingresos	3,744,394	9,131,814
Otros gastos	-37,710	-659,423
Depreciación y Amortización	\$ -40,539,654	\$ -35,058,286
Transferencias de Obra y proyectos de inversión	<u>-513,730,839</u>	<u>-600,124,867</u>
	<u>\$ -550,563,809</u>	<u>\$ -626,710,762</u>

– **La PTU se integra como sigue:**

	2014	2013
PTU:		
Causada	\$ -2,132,224	\$ -1,982,709
Diferida	<u>-11,588,959</u>	<u>-13,856,841</u>
	<u>\$ -13,721,183</u>	<u>\$ -15,839,550</u>

– Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por PTU diferida son:

	2014	2013
Inmueble, maquinaria y equipo:	\$ 127,984,189	\$ 142,204,654
Pasivos acumulados	-3,454,0149	-2,539,664
Anticipo de clientes	<u>-8,640,553</u>	<u>-290,616</u>
Pasivo diferido, neto	115,889,586	139,374,374
Tasa %	<u>10%</u>	<u>10%</u>
Total Pasivo	<u>\$ 11,588,959</u>	<u>\$ 13,937,437</u>

- Al 31 de diciembre 2014 y 2013, se determinó una PTU por \$2,132,224 y \$1,982,709, respectivamente; con base al acuerdo CA-LXXI-02 del 17 de diciembre de 2008 del Consejo de Administración de la Entidad, la Administración pagó el reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio de 2013 con base a este Acuerdo por un monto de \$1,982,709, dicho criterio aplicará para el pago correspondiente al ejercicio de 2014.

◆ **Impuestos a la utilidad**

- Impuesto sobre la renta
 - En el ejercicio 2013 la Entidad determinó una utilidad fiscal de \$68,143,750, y un Impuesto Sobre la Renta de \$20,443,125. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como, de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.
 - Al 31 de diciembre de 2014 la entidad reconoce un impuesto sobre la renta por un importe de \$73,280,612 tomando como referencia una utilidad fiscal de \$244,268,750;
 - La entidad presenta dentro del estado de situación financiera en el rubro del Activo los pagos provisionales del Impuesto sin acreditarlos contra el impuesto causado, ya que tiene como política descontar dichos pagos provisionales a cuenta del impuesto causado una vez presentada la declaración del ejercicio correspondiente, en consecuencia el importe a cargo presentado en el rubro del Pasivo se presenta sin disminuir los anticipos a cuenta del impuesto pagados por la Administración arrojando los siguientes importes netos:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 73,280,612	\$ 20,443,125
Pagos Provisionales del Impuesto	<u>(58,635,177)</u>	<u>(70,235,682)</u>
ISR Neto por Pagar (a Favor)	<u>14,645,435</u>	<u>(49,792,557)</u>

- El 7 de diciembre de 2009, fue publicado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LISR para 2010, en el cual se establece, entre otros, que la tasa del ISR aplicable para los años de 2010 a 2012 será del 30%, para el año 2013 será del 29% y a partir del año 2014 será del 30%.

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

- Debido al cambio en las circunstancias económicas del país, las proyecciones financieras y fiscales muestran que la Entidad, esencialmente será causante del ISR en el futuro, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.
- Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ISR:		
Causado	\$ 73,280,612	\$ 20,443,125
Diferido	<u>-7,045,436</u>	<u>41,570,525</u>
	\$ <u>66,235,176</u>	\$ <u>62,013,650</u>

- Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, son:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Inmueble, maquinaria y equipo:	\$ 127,984,189	\$ 142,204,654
Pasivos acumulados	-3,454,049	-2,539,664
Anticipo de clientes	<u>-8,640,553</u>	<u>-290,616</u>
Pasivo diferido, neto	115,889,587	139,274,374
Tasa %	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Total Pasivo	\$ <u>34,766,876</u>	\$ <u>41,812,312</u>

- La tasa efectiva del ISR de 2014 y 2013 difiere de la tasa legal debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como efectos de inflación fiscales y gastos no deducibles.
 - Confirmación de criterio
 - El 02 de diciembre de 2010, la Administración de la Entidad presentó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Administración General de Grandes Contribuyentes, escrito de solicitud de confirmación de criterio respecto a que las transferencias de obras de
-

infraestructura portuaria que se realizan al Gobierno Federal son deducibles en el período que se transmiten los activos de la base del impuesto sobre la renta. La confirmación obtenida del SAT es aplicable al ejercicio 2011 de acuerdo al artículo 34 del Código Fiscal de la Federación. El monto de las transferencias de activos al Gobierno Federal para el ejercicio 2013 es por un monto de \$377,764,801 y para 2014 fue de monto de \$330,818,538.

◆ **Capital contable**

- El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2014 se integra como sigue:

	Número de acciones		Importe
Capital fijo			
Serie A	255	\$	25,500
Serie B	245		24,500
Actualización	<u>0</u>		<u>183,674</u>
Capital Fijo	<u>500</u>	\$	<u>233,674</u>
Capital variable			
Serie A	2,628,734	\$	262,873,400
Serie B	2,525,642		252,564,200
Actualización	<u>0</u>		<u>102,170,002</u>
Capital Variable	5,154,376	\$	617,607,602
Total Aportaciones y Actualización	5,154,876	\$	617,841,276
Reserva Legal		\$	53,106,151
Resultados de Ejercicios Anteriores		\$	301,874,665
Aportaciones del Gobierno Federal		\$	<u>200,000,000</u>
Total del capital social	<u>5,154,876</u>	\$	<u>1,172,822,092</u>

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

- Las acciones de la serie A, solo podrán ser suscritas por los Gobiernos Federal, y Municipal, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o Sociedades Mexicanas. Las acciones de la serie "B" forman el 49 % restante de las que se encuentran en circulación, y podrían ser libremente suscritas o adquiridas por cualquier personas física o moral.
- ◆ **Utilidades retenidas.-**
 - Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

AUTORIZO

CP. ROGELIO VALENCIA SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ELABORO

LIC. JOSE DE JESUS ZEPEDA CARDENAS
SUBGERENTE DE FINANZAS
